



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente N° 05-2000-49933 ; en el cual la alumna señorita Silvia Susana Zalazar, Mat. N° 199214833-6 solicita que se le conceda prórroga en la regularidad de las materias Derecho Laboral, Derecho Procesal Penal y Derecho Civil IV, cuyas regularidades se vencieran en el turno de febrero- marzo de 2000 ; y

CONSIDERANDO :

Que funda su pedido en razones familiares y académicas que le han impedido rendir normalmente todas las materias y acompaña documentación que acredita los dichos invocados ;

Que la solicitud presentada por que la alumna Silvia Susana Zalazar, Mat. N° 199214833-6, los fundamentos invocados, los antecedentes y documental que obra en los presentes, así como también la actuación académica de la alumna y el dictamen del señor Secretario de Asuntos Estudiantiles (fs. 8 vta), avalan y fundamentan lo peticionado ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 10 aconseja hacer lugar a la solicitud ;

Que puesto a votación, el despacho fue aprobado por doce (12) votos por la afirmativa contra cuatro (4) votos por la negativa ;

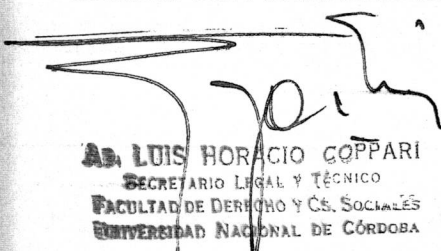
Por ello :

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :

Art. 1°.- Conceder a la alumna **SILVIA SUSANA ZALAZAR**, Mat. N° 199214833-6 prórroga de la regularidad en las asignaturas Derecho Laboral, Derecho Procesal Penal y Derecho Civil IV, por el término de dos turnos partir de la notificación de la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Departamento de Diplomas a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.


DR. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. MANUEL CORNET
VICE DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 195/00.-